

2	Libre de publicidad, es decir, cualquier auspiciador, a excepción auspiciadores que sean competencia de los auspiciadores de la FTCH.
---	---

NOTA: Los Torneos G1 , G2 y GA tendrán un cuaderno de cargos, el cual se hará llegar a cada una de las Asociaciones al momento de desarrollar un Campeonato.

VIII ANEXOS

ANEXO N°1

CODIGO DE CONDUCTA

Atento a la necesidad de asegurar el normal desarrollo de los partidos del campeonato y preservar al mismo tiempo los principios esenciales que hacen a la competencia, el jugador deberá tener en todo momento un correcto comportamiento de manera tal que, su conducta repercuta favorablemente sobre el juego del tenis y sobre los demás jugadores.

ARTICULO 1°: DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Este Código es aplicable a todos los jugadores que intervienen en campeonatos para menores u otros eventos organizados, aprobados o auspiciados por la Federación de Tenis de Chile, a fin de proteger y preservar la actividad del tenis como deporte. Es asimismo, la base de toda acción disciplinaria contra todo jugador que viole reiterada y deliberadamente alguna de sus reglas, o adopte actitudes antideportivas que vulneren el brillo que debe rodear a este tipo de competencia.

ARTICULO 2°: DEL SISTEMA DE PENALIZACIÓN POR PUNTOS.

Cada una de las faltas que se enumeran en el Art. 3° del presente Reglamento, constituyen una infracción en la cancha si ella es cometida en el contexto de cualquier partido y, expondrá al ofensor, a una automática penalización de acuerdo con el siguiente criterio:

a) Salvo para las acciones de Conducta Agravada, todas las violaciones al Código, serán penalizadas de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos, a saber:

- 1° Falta : Advertencia.
- 2° Falta : Punto de penalización.
- 3° Falta : Juego

4° Falta : Ante faltas sucesivas el jugador seguirá perdiendo juegos hasta completar el set y/o partido. El árbitro podrá aplicar la descalificación si la falta lo amerita.

b) Todas las violaciones de tiempo (regla de 20 y 90 segundos), serán penalizadas de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos, como sigue:

1° Falta : Advertencia.

2° Falta : Punto de penalización.

ARTICULO 3°: DE LAS VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Los siguientes puntos, constituyen violaciones al Código de Conducta.

- a) Falta de puntualidad para comenzar el partido.
- b) Demoras injustificadas.
- c) Usar vestimenta inapropiada, o usar identificaciones comerciales no convencionales.
- d) Obscenidad audible.
- e) Obscenidad visible.
- f) Uso abusivo de la pelota.
- g) Uso abusivo de la raqueta u otro equipo.
- h) Abuso verbal.
- i) Abuso físico o ataque de hecho.
- j) Conducta deportiva inadecuada.
- k) Discutir las decisiones del Juez de Silla.
- l) No realizar los mejores esfuerzos para ganar.
- m) Abandonar un partido después de comenzado, por otras causas que no sean evidente enfermedad o lesiones accidentales.
- n) Recibir instrucciones en la cancha durante el partido.
- o) No participar, después de haberse efectuado el sorteo, en el campeonato en el cual estaba inscrito.

ARTICULO 4°: DE LAS PRECISIONES Y COMENTARIOS A LAS VIOLACIONES AL CÓDIGO.

A) Puntualidad.

Los partidos seguirán su curso sin demora de acuerdo a lo programado, a cuyo efecto, los jugadores deberán estar listos y dispuestos a jugar cuando se programó el partido, o cuando se los llame, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente.

1. Todo jugador que no se hubiera presentado a la hora indicada en la programación, o que no esté listo para jugar su partido será penalizado con una advertencia por violación al Código de Conducta.
2. Todo jugador que no se presentase a jugar su partido dentro de los **(5) minutos después de la hora programada** o anunciado su partido, será declarado en infracción y perderá el partido por W.O., a menos que el

Arbitro General, habiendo considerado todos los hechos, decidieran no hacerlo. Caso contrario, el jugador que viole este inciso, será penalizado de acuerdo con el sistema de descuento de puntos establecido, quedando sujeto además, a penalidades adicionales.

B) Demoras Injustificadas.

Los jugadores comenzarán el juego cuando el Juez de Silla u otro oficial lo indiquen, luego de haber terminado el período de calentamiento establecido. El partido se jugará en forma continua y por ninguna causa se producirán demoras, aun en los casos de la pérdida natural de la condición física del jugador. Un máximo de veinte (20) segundos pasarán entre el momento en que la pelota sale de juego al final del tanto, y es puesta nuevamente en el juego. Si se comete una falta, el segundo servicio deberá ser efectuado sin demora. Pasarán solamente noventa (90) segundos desde el momento en que la pelota sale del juego final de game, hasta el momento en que tal servicio resulta en falta, el segundo servicio deberá efectuarse sin demora.

El jugador que recibe deberá estar listo para hacerlo cuando el que saca esté listo para efectuar el servicio. El ritmo del saque lo lleva el Servidor.

Las demoras ocasionadas por la pérdida de la condición física, o negativa a seguir jugando de algunos de los jugadores, constituirán una violación a este punto.

La primera violación a esta regla, será penalizada con una advertencia, y cada violación subsiguiente, será penalizada con la imposición de un punto. Si la violación es el resultado de una negativa a seguir jugando, pérdida de la condición física o lesión, la penalidad será acordada de acuerdo con el Sistema de Penalidades por Puntos establecidos.

C) Vestimenta y Equipo.

Todos los jugadores, se vestirán y presentarán a jugar de modo adecuado. El atuendo tenístico acostumbrado deberá ser limpio y apropiado, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1. Vestimenta Inaceptable.
No podrán usarse durante un partido (incluyendo el calentamiento), chombas, camisas de vestir, shorts de gimnasia o buzos, ni ninguna otra vestimenta inapropiada.
2. Identificación.
No se permitirá identificación alguna en la vestimenta o equipo de jugadores durante los partidos.

Polera, Polerones, Buzo o Cárdigan.

- ✚ 1.- Con Mangas: una (1) identificación comercial (no del fabricante) en cada manga, ninguna que se excede los 13 cm². y un (1) logo standard del fabricante en cada manga, ninguna que exceda los 13 cm².
- ✚ 2.- Delantera: dos (2) logos standard del fabricante, ninguno de los cuales deberá exceder los 13 cm².
- ✚ 3.- Sin mangas: si una prenda no tiene mangas, entonces la identificación comercial (no la del fabricante), no deberá exceder los 13 cm², y puede situarse, en el frente de la prenda

Shorts o pantalón.

Dos (2) identificaciones comerciales (no del fabricante), más dos (2) logos standard, ninguno de los cuales deberá exceder los 13 cm².

Medias / Zapatillas.

Logos standard del fabricante en cada media y en cada zapatilla. El logo de las medias, se limitará en un máximo de 13 cm².

Raqueta.

Logo standard del fabricante en el marco y en el encordado.

Bolsos, Toallas y Otros Equipos de Adorno.

Un (1) logo standard, sin letras del fabricante de equipos de tenis, en cada elemento, más dos (2) identificaciones comerciales separadas en un (1) bolso, ninguno de los cuales excederá de los 26 cm².

Gorro, Vincha o Muñequera.

Un (1) logo standard, sin letras del fabricante, que no exceda los 13 cm².

Definiciones de Fabricante.

Para los propósitos de esta regla, el fabricante significa el fabricante de la ropa o equipo en cuestión.

Determinación de la Medida del Logo.

La limitación de 13 cm² se calculará por la determinación del área del parche adherido y otro agregado a la ropa del jugador sin considerar el color del mismo. Para determinar el área sobre la figura del agregado se trazará un circuito, triángulo o rectángulo alrededor del mismo y, la medida del agregado para el propósito de esta regla, será el área existente dentro de la circunferencia del círculo, o el perímetro del triángulo o rectángulo según sea el caso. Cuando un agregado de color firme, es del mismo color

de la ropa, entonces para determinar el tamaño del agregado, se considerará la medida del logo de identificación.

Generales.

En el caso de la utilización de cualquier identificación comercial extranjera permitida, que viole alguna regla gubernamental respecto de la televisión, la misma será prohibida.

4.- Equipo de Calentamiento.

Los jugadores podrán usar su equipo de calentamiento durante el mismo y durante el partido en días extremadamente fríos en cotejos que comiencen antes de las 10:00 hrs., siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, y que hayan obtenido la aprobación del Arbitro General, antes de comenzar el partido.

5.- Cambio de Vestimenta.

El Juez de Silla, Arbitro General o Veedor de la F.T.CH., pueden ordenar a todo jugador que viole esta regla, a cambiarse de ropa o equipo inmediatamente. El incumplimiento por parte del jugador de esta orden, resultará en su inmediata descalificación y la imposición de puntos de descuento.

D) Obscenidad Audible.

Los jugadores no deberán usar lenguaje obsceno dentro de los recintos del campeonato. Aquel jugador que viole esta regla será penalizado. Si tal violación ocurre durante el transcurso de un partido, la penalización se hará de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos establecidos, conforme a lo indicado en el Art. 2º del Reglamento.

En aquellos casos en que peligre el éxito del torneo, una violación en este inciso, será considerada como la Mayor Ofensa de "Conducta Agravada" y estará sujeta a penalidades adicionales.

Este inciso se refiere al uso de palabras obscenas comúnmente mencionadas y que pueden llegar a ser escuchadas por el Juez de Silla, Jueces de Línea o espectadores.

E) Gestos Obscenos (Obscenidad visible).

Los jugadores no deberán hacer gestos obscenos de ninguna clase dentro de los recintos del campeonato. Aquel jugador que viole este punto, será penalizado. Si tal violación ocurre durante el transcurso de un partido, el jugador será penalizado de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Penalidades por puntos, conforme a

lo indicado en el Artículo 2° del Reglamento. La violación a este inciso, será considerada como la Mayor Ofensa de "Conducta Agravada", y el jugador quedará sujeto a penalidades adicionales. Este Artículo se refiere a gestos de manos, raquetas y/o pelotas de tenis con un significado obsceno.

F) Uso Abusivo de Pelotas.

Los jugadores no deberán golpear, patear o lanzar en forma violenta o con ira la pelota de Tenis, dentro de los recintos del campeonato, excepto con la pretensión de lograr un tanto (incluyendo la etapa de calentamiento). Aquel jugador que viole este inciso, será penalizado con una advertencia por Violación al Código de Conducta. Si dicha violación ocurre durante el transcurso de un partido, el jugador será penalizado de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos.

Este inciso se refiere al lanzamiento intencional de las pelotas fuera de los límites de la cancha, devolución de una pelota en forma peligrosa o descuidada dentro de la cancha, o devolución de una pelota en forma indiferente.

G) Abuso de Raqueta y Equipo.

Los jugadores no deberán golpear, patear o arrojar en forma violenta o con ira, la raqueta y otro equipo dentro de los recintos del campeonato. Aquellos jugadores que violen este inciso, serán penalizados con una advertencia por violación al Código de Conducta. Si dicha violación ocurre durante un partido, el jugador será penalizado de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos.

Este se refiere a la destrucción o daño intencional de equipo o raqueta, red, cancha, silla del Juez de Silla y otra instalación durante el partido, ocasionado por ira o frustración.

H) Abuso Verbal.

Los jugadores no deberán insultar a ningún oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de los recintos del campeonato. Aquellos jugadores que violen este inciso, serán penalizados con una advertencia por violación al Código de Conducta. Si tal violación ocurre durante el transcurso de un partido, el jugador será penalizado de acuerdo con el Sistema de Penalidades por Puntos.

En circunstancias en que peligre el éxito del campeonato, una violación a este inciso constituirá además, la Mayor Ofensa de "Conducta Agravada" y estará sujeta a penalidades adicionales.

Este inciso se refiere a insultos dirigidos a oficiales, oponentes, espectadores u otra

persona, que impliquen deshonestidad o que sean denigratorios o insultantes o abusivos en alguna otra manera.

I) Abuso Físico o Ataques de Hecho.

Los jugadores no deberán abusar físicamente a ningún oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de los recintos del campeonato. Aquellos jugadores que violen este inciso, serán penalizados con una advertencia por violación al Código de Conducta. Si dicha violación ocurre durante el transcurso del partido, el jugador será penalizado de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos.

En circunstancias en que peligre el éxito del campeonato, una violación a este inciso constituirá además, la Mayor Ofensa de "Conducta Agraviada" y estará sujeta a penalidades adicionales. Este inciso se refiere al abuso físico (empujones, golpes, etc.) a un oficial, oponente, espectadores y otras personas.

J) Conducta Deportiva Inadecuada.

Los jugadores deberán conducirse en todo momento en forma adecuada y respetar la autoridad de oficiales y derechos de los oponentes, espectadores u otras personas. Aquellos jugadores que violen este inciso, serán penalizados con una advertencia por violación al Código de Conducta. Si dicha violación ocurriera durante el partido, el jugador será penalizado de acuerdo con el Sistema de Penalidades por Puntos establecidos.

En aquellos casos en que peligre el éxito del torneo una violación a este inciso, constituirá la Mayor Ofensa de "Conducta Agravada", sujeta a penalidades adicionales.

Este inciso se refiere a toda conducta que sea abusiva y perjudicial para el deporte, pero que no está incluida dentro de las ofensas específicas prohibidas.

K) Discutir las Decisiones del Juez de Silla.

Atento que el fallo del Juez de Silla, en cuestiones de hecho, es inapelable, los jugadores no podrán discutir decisiones o efectuar gestos descomedidos o de disconformidad con sus fallos, o apelar una determinación tomada por las autoridades de cancha en tales cuestiones de hecho. El jugador que luego de ser intimado a iniciar o reanudar el juego, no lo hiciera en término fijado, será penalizado de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos.

L) No Realizar los Mejores Esfuerzos para Ganar.

Todo jugador deberá esforzarse para ganar un partido. El Arbitro General y el Supervisor de la Federación, determinarán si se ha violado esta regla, después de haber observado el partido. Aquel jugador que viole este inciso, será penalizado

de acuerdo al Sistema de Penalidades de Puntos. Será además, descalificado inmediatamente, considerándose como la mayor Ofensa de "Conducta Agravada", quedando además, sujeto a penalidades adicionales.

M) Abandonar un Partido Después de Comenzado.

Todo jugador deberá finalizar el partido en juego, siempre y cuando no haya una buena razón para no hacerlo, como por ejemplo: evidente enfermedad o lesión accidental. Aquel jugador que viole este inciso, o abandone la cancha sin la autorización del Juez de Silla u otra autoridad competente, será penalizado de acuerdo al Sistema de Puntos. Además, el jugador será descalificado inmediatamente, considerándose como la Mayor Ofensa de "Conducta Agravada", sujeta a penalidades adicionales.

N) Recibir Instrucciones en la Cancha Durante un Partido.

Los jugadores no podrán recibir instrucciones de su entrenador, delegado, padres u otros acompañantes, durante el transcurso de un partido. Comunicaciones o señales de cualquier índole, audibles o visibles entre el jugador y su entrenador, delegado, padres u otros acompañantes, serán consideradas como "instrucción". Los jugadores que violen este inciso, serán penalizados de acuerdo con Sistema de Penalidades por Puntos.

Además, los jugadores podrán ser sancionados en el caso de que sus delegados, entrenadores, padres u otros acompañantes con ellos relacionados, cometan las siguientes violaciones:

- 1 Uso de lenguaje obsceno en el recinto del campeonato.
- 2 Hacer gestos obscenos de cualquier clase en el recinto del torneo.
- 3 Abuso verbal contra cualquier oficial, oponente, espectador y otras personas en el recinto del campeonato y,
- 4 Abuso físico contra oficiales, oponentes, espectadores y otras personas en el recinto del campeonato.

La violación a esta regla, será penalizada de acuerdo con el Sistema de Penalidades por Puntos establecido, quedando además, sujeto a penalidades adicionales.

O) No Participar en un Campeonato en el Cual Estaba Inscrito.

El jugador que después de efectuado el sorteo, no participe en el campeonato en el cual estaba inscrito, por otras razones que no sea evidente enfermedad, lesiones invalidatorias o causa de fuerza mayor comprobadas, será penalizado de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos establecido. Una violación a este inciso, de aquellos jugadores que por su posición en el ranking, hayan sido preseleccionados para su ubicación preferencial en el cuadro, constituirá la Mayor Ofensa de "Conducta Agravada", sujeta a penalidades adicionales.

ARTICULO 5º: DE LAS OFENSAS MAYORES.

Constituyen Ofensas Mayores:

a) Apuestas.

Los jugadores no podrán apostar nada de valor en conexión con ningún evento organizado, sancionado o reconocido por la Federación de Tenis de Chile.

b) Sobornos y otros pagos.

Los jugadores no podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar dinero ni objeto alguno de valor, entregado directa o indirectamente, para o por alguna persona con la intención de influenciar los esfuerzos de un jugador en todo evento organizado, sancionado o reconocido por la Federación de Tenis de Chile. Todo jugador que viole este punto, será penalizado de acuerdo al Sistema de Penalidades por Puntos, quedando sujeto además, a penalidades adicionales.

ARTICULO 6º: DE LA CONDUCTA AGRAVADA.

Los jugadores no podrán incurrir en "Conducta Agravada" durante ningún campeonato organizado, sancionado o autorizado por la Federación de Tenis de Chile, la cual queda definida como se indica a continuación:

1. Uno o más incidentes de conducta, descritos en el Código de Conducta y considerados como de "Conducta Agravada".
2. Un incidente de conducta escandalosa en el cual peligre el éxito del campeonato o sea singularmente notorio.
3. Una serie de dos o más violaciones a este Código dentro de un período de doce (12) meses que, individualmente, establezcan un patrón de conducta no aceptada, o que sea perjudicial para aquellos eventos organizados por la Federación de Tenis de Chile.

Todo jugador que viole estos puntos, será penalizado de acuerdo con el Sistema de Penalidades por Puntos, quedando además, sujeto a penalidades adicionales, tales como, suspensión por un período mínimo de treinta (30) días y un máximo de un (1) año.

ARTICULO 7º: DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA INTEGRIDAD DEL JUEGO.

Ningún jugador podrá incurrir en una conducta contraria a la integridad del juego. Si en algún momento, un jugador se ha comportado de manera que dañe severamente la reputación del deporte y en virtud de ello, se puede considerar que éste ha incurrido

en una conducta contraria a la integridad del juego del tenis, será penalizado de acuerdo con el Sistema de Penalidades por Puntos establecido, quedando además, sujeto a penalidades adicionales.

ARTICULO 8º: DE LOS FALLOS Y APELACIONES.

1. En Cuestiones de Hecho:

Una cuestión de hecho se define como dictada con relación a lo que realmente ocurre durante una instancia específica. Las cuestiones de hecho surgidas durante un partido, serán determinadas por los oficiales de cancha para ese partido, y tales determinaciones están ligadas a los jugadores, Arbitro General y Veedor de la Federación de Tenis de Chile. Un jugador puede solicitar una verificación por el Juez de Silla de un fallo u otra determinación sobre un fallo al final del punto hecho por un oficial de cancha, sobre la cual el Juez de Silla verificará la misma inmediatamente, ya sea por medio de su observación personal, o la confirmación del Juez de Línea u otro oficial de la cancha involucrado. El Juez de Silla no debe corregir un fallo de Juez de Línea a solicitud de un jugador, sobre una superficie rápida.

Las inspecciones de marca de pelota pueden solamente ser hechas en el golpe final de un punto (fallo). Las inspecciones de marca de pelota estarán limitadas a aquellos casos donde el Juez de Silla tiene alguna duda acerca de la corrección del fallo del Juez de Línea. Los jugadores que deseen una inspección de marca de pelota, se acercarán inmediatamente al Juez de Silla con un pedido serio y legítimo.

Un Jugador nunca puede apelar ante un Arbitro General o Supervisor de la Federación de Tenis de Chile una determinación sobre una cuestión de hecho.

2. En Cuestiones Legales del Tenis:

Una cuestión legal del tenis se define como dictada con relación a la interpretación y aplicación de hechos específicos del Reglamento del Campeonato, Código y/o Reglas de Juego. Durante un partido, las cuestiones legales del tenis serán determinadas primero por el Juez de Silla.

Si el juez de Silla está indeciso, o un jugador apela de su determinación, entonces la decisión será tomada por el Arbitro General. Si éste está igualmente indeciso, o si un jugador apela de su determinación, entonces el fallo será dictado por el Veedor de la Federación de Tenis de Chile y su decisión será la última y no apelable. Si por cualquier circunstancia, el Veedor de la Federación de Tenis de Chile no está disponible, entonces las decisiones del Arbitro General, serán las últimas.

3. Apelaciones de los Jugadores:

Los jugadores tendrán el derecho de apelar cualquier disposición legal del tenis, de acuerdo con los procedimientos aquí establecidos. Contrariamente, un jugador no puede apelar la determinación tomada por una autoridad de cancha, en una cuestión de hecho.

4. **Apelación de un Fallo:**

Cuando un jugador tiene la sincera opinión de que un fallo del Juez de Silla, en un asunto legal del tenis es erróneo, el mismo puede apelar al mismo, notificándolo al Juez de Silla de una manera correcta no abusiva, después de lo cual, éste procederá a llamar al Arbitro General. A su llegada, el Juez de Silla le impondrá de los hechos del incidente, y el Arbitro General se ajustará a los hechos como se determinaron y declararon. Seguidamente, el Juez de Silla declarará su fallo sobre las Leyes del tenis aplicables y el jugador establecerá su posición respecto de este fallo. El Arbitro General revisará someramente las reglas aplicables con el jugador y con el Juez de Silla y, ratificará o revocará el fallo. En el caso de que el jugador apele nuevamente ante el Veedor de la Federación de Tenis de Chile, se utilizará el mismo procedimiento. De ahí en adelante, el juego será reanudado al llamado del Arbitro General y/o Veedor de la Federación de Tenis de Chile y los jugadores deben proceder a continuar el juego. Se realizará todo esfuerzo posible para resolver esa apelación dentro de los veinte (20) segundos y, al llamado de "A jugar", comenzarán a contar a los veinte segundos del reloj.

ARTICULO 9º: DE LOS FALLOS DE DESCALIFICACIÓN.

El Juez de Silla o el Arbitro General, podrá descalificar a un jugador por una violación al Código de Conducta. Ante la apelación de un jugador, el Veedor del campeonato de la Federación de Tenis de Chile o el Arbitro General en ausencia de aquel, tendrá la autoridad de confirmar o dejar de lado dicha descalificación, y su decisión será final.

El Veedor de la Federación de Tenis de Chile podrá descalificar a todo aquel jugador que viole el Código y su resolución será inapelable.

Todo jugador que haya sido descalificado, será además descalificado de todo otro evento, si los hubiera en ese campeonato, excepto en aquellos casos en que la violación fuera contra la puntualidad, vestimenta o equipo, o pérdida de la condición física.

ARTICULO 10°: DEL SISTEMA DE DESCUENTO DE PUNTOS.

El descuento de puntos por violaciones al Código de Conducta, se registrará en el ranking del jugador cuando así corresponda.

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	GA G1 G2	G3
	PUNTOS DESCUENTO	PUNTOS DESCUENTO
1) El W.O. de un jugador en primera ronda de singles	20	8
2) Descalificación por el Arbitro General del Campeonato	50	10
3) Conducta antideportiva en el lugar del campeonato (excluida en cancha), Bus, Hotel, Comedor, Camarines, etc.	50	10
4) W.O. de un jugador después de 1era ronda, en singles o dobles	10	4
5) Obscenidad audible y/o Abuso verbal	30	10
6) Descalificación de un jugador como consecuencia del incumplimiento de una orden de cambiarse de ropa o equipo	10	3
7) Obscenidad visible.	40	10
8) Uso abusivo de raqueta u otro implemento o equipo.	40	10
9) No usar los mejores esfuerzos.	10	1
10) Descalificación por abandonar la cancha durante un partido sin autorización del juez de silla o autoridad competente.	30	3
11) Abandonar un partido después de comenzado (partido incompleto) singles o dobles.	30	3
12) Abuso Físico o Ataques de Hecho	40	10
13) Abuso Verbal	30	10
14) Retiro (tardío), de un jugador después del cierre de inscripciones. (singles o dobles).	5	1
15) Uso abusivo de pelotas	30	10
16) Recibir instrucciones en cancha de un delegado, entrenador, padres u otros acompañantes, etc.	30	10
17) Uso de identificaciones comerciales no convencionales	3	1
18) Falta de puntualidad (1-4), minutos.	3	1
19) Demora en comenzar un partido (calentamiento)	3	1
20) Uso de vestimenta inapropiada.	3	1
21) No asistir a las Ceremonias Oficiales de un Campeonato	10	1
22) No participar en Dobles en los Torneos Grado A	20	0
23) Familiar o persona relacionada con el jugador, que viole el código de conducta, ya sea dentro de la cancha como en el recinto donde se realiza el evento.	15	3
24) Por uso de drogas ilegales, soborno, apuestas y conducta Agravada.	50 (*)	20 (*)

(*) De comprobarse violaciones a este punto, deberá llamarse de inmediato al Director del Torneo y Árbitro General, quienes, después de analizar los elementos de juicio disponibles, deberán emitir un informe pormenorizado de los hechos.

Los puntos de descuento serán aplicados por el Arbitro General.

ARTICULO 11°: TABLA DE SANCIÓN

La Federación aplicará una tabla de sanción, considerando todas las violaciones de código definidas en el Sistema de Descuento de puntos (Artículo 10°).

Puntos acumulados	Semanas de suspensión
50	4 semanas de suspensión
80	4 semanas de suspensión
100	4 semanas de suspensión

ARTICULO 12°: DEL INFORME DEL ÁRBITRO GENERAL DEL CAMPEONATO

Con el objeto de mantener un registro completo de todas las medidas tomadas bajo las normas del Código de Conducta, el Arbitro General debe incluir en su informe final, toda medida o medidas tomadas o recomendadas bajo los siguientes títulos:

1. Penalizaciones por puntos impuestas a los jugadores.
2. Descuento de puntos recomendado.
3. Retiro de los jugadores de la competencia, y
4. Cualquier comportamiento de inconducta de los jugadores.

Por lo tanto, una vez finalizado el campeonato, las autoridades de la sede respectiva, elevarán a la Federación de Tenis de Chile, el informe final del Arbitro General referido al comportamiento del Sistema de penalizaciones.

ARTICULO 13: DEL ESTUDIO DE LAS INFORMACIONES SOBRE INCONDUCTA DE LOS JUGADORES.

Recibido el informe final del Arbitro General, concernientes a la conducta de los jugadores participantes en el campeonato, la Comisión de Menores de la Federación de Tenis se abocará de inmediato al estudio del o de los casos sometidos a su consideración, para lo cual podrá, si lo estima pertinente:

1. Solicitar información ampliatoria sobre los hechos denunciados y/o
2. Citar a los inculcados para que hagan su descargo en forma oral o por escrito.

Complementados todos los estudios del caso la Comisión de Menores elevará al Tribunal de Honor, un informe completo con sus conclusiones finales, proponiendo las medidas que estime correspondiente.

Cualquier penalización que implique descuento de puntos a los jugadores por violaciones al Código de Conducta, podrá ser aplicada por el Veedor de la Federación de Tenis de Chile.

ARTICULO 14º: DE LAS SANCIONES, DESCUENTOS DE PUNTOS O SUSPENSIÓN DE TORNEOS

Se podrá reclamar ante el Directorio de la Federación en un plazo de cinco días corridos, desde que se notifica personalmente o por carta certificada al domicilio que registra en su ficha u/o asociación respectiva, la sanción al jugador y a su representante. El reclamo debe ser fundado y acompañar los medios de prueba. La Federación resolverá dentro de los quince (15) días seguidos, teniendo el informe del Árbitro General o Veedor y de la Comisión de Menores, podrá la Federación prorrogar su decisión por otros quince (15) días.

ARTICULO 15º: DE LAS SANCIONES QUE IMPLIQUE DESCUENTOS DE PUNTOS O SUSPENSIÓN DE TORNEOS

La sanciones que impliquen descuentos de puntos o suspensión de Torneos, no se aplicará hasta que no haya ejecutoriado y firmado el fallo que la impone, es decir, una vez que haya transcurrido el o los plazos para reclamar de la sanción, sin que se hayan interpuesto reclamación en su contra o bien habiéndose interpuesto dichos recursos una vez resuelto este punto. La situación de ejecutoriedad deberá ser certificado por la Gerencia de la Federación.

ARTICULO 16º: DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL CÓDIGO.

Cualquier situación no prevista en el Código de Conducta, deberá ser resuelto por el Directorio de la Federación de Tenis de Chile, que requerirá informe previo de la Comisión de Menores , manteniéndose la resolución en el Directorio, siendo la Comisión de Menores la Asesora.

“TODO LO NO CONSIDERADO EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ BASADO DEL REGLAMENTO DE MENORES DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS (ITF)”